

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-diciembre de 2019

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos	Aplicación
	Excedentes Registrados	
	Enero-diciembre	Enero-diciembre

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuotas Obrero Patronales	6,052,865,067.00	6,052,865,067.00
Otros Ingresos	3,829,815,962.00	3,829,815,962.00

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-diciembre de 2019

(Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2019 reportado en el MASCP	Monto anual autorizado o modificado 2019 diferente o no reportado en el MASCP	Enero-diciembre		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
		(1)	(2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	24,643,480,207	24,273,825,678	23,461,941,233	
	Gasto Corriente	0	22,498,994,765	22,129,340,235	21,713,237,233	
	Gasto de Inversión	0	2,144,485,443	2,144,485,443	1,748,704,001	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-diciembre de 2019

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual (1)	Enero-diciembre		Porcentaje de Variación $4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)		
Instituto Mexicano del Seguro Social					
<u>INGRESOS</u>					
Productos Financieros	9,971,037,854.0	2,951,885,639.0	12,922,923,493.0	29.6	El incremento se origina por el reconocimiento de intereses de las reservas autorizados por el Consejo Técnico mediante acuerdos ACDO.AS3.HCT.301019/309.P.DF y ACDO.AS3.HCT.111219/363.P.DF.
Otros Ingresos	13,185,571,002.0	877,930,323.0	14,063,501,325.0	6.7	La variación se explica principalmente por el efecto neto de la incorporación de 445 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2019, 1,130 mdp por el reconocimiento de ingresos por siniestros y 229 mdp de ingresos por adeudo del gobierno federal de pensión mínima garantizada, así como la disminución de 627 mdp por el pago del adeudo del Gobierno Federal por la administración de las Pensiones en Curso de Pago que se había considerado en el presupuesto 2019 y 299 mdp por el ajuste en la recuperación del adeudo del RJP de IMSS-Bienestar.
<u>EGRESOS</u>					
Subsidios, Ayudas e Indemnizaciones	17,661,457,083.0	1,891,134,290.0	19,552,591,373.0	10.7	Disminución de presupuesto autorizado por el Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.280819/250.P.DF y ACDO.AS3.HCT.301019/309.
Pensiones Provisionales y Temporales	2,844,443,056.0	-171,261,869.0	2,673,181,187.0	-6.0	Disminución de presupuesto autorizado por el Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.280819/250.P.DF.
Sumas Aseguradas	11,684,471,876.0	462,402,727.0	12,146,874,603.0	4.0	La variación se explica por el incremento para cubrir la estimación del gasto con base al comportamiento histórico.
Inversión Física	12,649,219,837.0	-1,419,998,278.0	11,229,221,559.0	-11.2	La variación se debe principalmente por el efecto neto de la asignación de 367 mdp del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2019, así como la transferencia de recursos del Gasto de Operación por 12 mdp. Adicionalmente una disminución por 2,755 mdp en el presupuesto autorizada por el Consejo Técnico mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.250919/280.P.DF.
Donativos	24,000,000.0	-6,700,000.0	17,300,000.0	-27.9	Disminución de presupuesto autorizado por el Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.AS3.HCT.301019/309.P.DF.
Transferencias al exterior	110,616,082.0	-14,056,450.0	96,559,632.0	-12.7	Disminución de presupuesto autorizado por el Consejo Técnico mediante acuerdos ACDO.AS3.HCT.250919/280.P.DF, ACDO.AS3.HCT.301019/309.P.DF y ACDO.AS3.HCT.111219/363.P.DF

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS
Cifras acumuladas al periodo Enero-diciembre de 2019

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero-diciembre
50		Instituto Mexicano del Seguro Social			11,000,000
	1	Fundación IMSS, A.C.	Fortalecer la investigación científica en salud e impulsar la innovación tecnológica, así como promover la vinculación institucional y el equipamiento hospitalario en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	48101	11,000,000



INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE OCTUBRE – DICIEMBRE DE 2019

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
OCTUBRE	384	\$197,458,201
NOVIEMBRE	419	\$399,005,982
DICIEMBRE	301	\$98,320,464
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,104	\$694,784,647

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
OCTUBRE	238	\$141,984,991
NOVIEMBRE	259	\$126,476,123
DICIEMBRE	131	\$232,133,293
SUBTOTAL TRIMESTRAL	628	\$500,594,407

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,732	\$1,195,379,054





2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
OCTUBRE	527	\$344,686,584
NOVIEMBRE	576	\$415,684,758
DICIEMBRE	301	\$157,729,462
TOTAL TRIMESTRAL	1,404	\$918,100,804

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
OCTUBRE	238	\$90,984,675
NOVIEMBRE	274	\$105,472,955
DICIEMBRE	227	\$64,079,225
TOTAL TRIMESTRAL	739	\$260,536,855

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	2,143	\$1,178,637,659

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.





Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
OCTUBRE	\$2,713,317
NOVIEMBRE	\$2,802,431
DICIEMBRE	\$3,069,814
TOTAL TRIMESTRAL	\$8,585,562

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 63, fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establece la procedencia del recurso de revisión en contra de las resoluciones que emita el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), recurso que deberá interponerse a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente en la sede del TFJA que corresponda, siempre que se refiera, entre otros supuestos, a una resolución en materia de aportaciones de seguridad social, cuando el asunto verse sobre la determinación de sujetos obligados, de conceptos que integren la base de cotización o sobre el grado de riesgo de las empresas para los efectos del seguro de riesgos del trabajo o sobre cualquier aspecto relacionado con pensiones que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En dicho sentido, la redacción de la fracción aludida pudiera dar lugar a interpretaciones erróneas respecto de la procedencia del recurso de revisión por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo recomendable establecer con mayor claridad y de manera explícita que el recurso de revisión es procedente respecto de resoluciones del TFJA que determinen aspectos de aportaciones de seguridad social del IMSS.



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

Enero-diciembre de 2019

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Dependencia / Entidades paraestatales: Instituto Mexicano del Seguro Social

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-diciembre de 2019 (mdp)		Diferencia enero-diciembre de 2019 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	746,738.9	746,411.0	-327.9	-0.04	<p>La variación se origina por un menor gasto en servicios de personal principalmente en cuentas como ropa contractual, anteojos para empleados y seguros de invalidez, vida y daño por créditos hipotecarios; materiales y suministros y servicios integrales por la calendarización de recursos se tiene un menor ejercicio de lo que se programó originalmente en medicamentos y material de curación; servicios informáticos se tienen pagos pendientes por servicios devengados; guarderías debido a que no se puede controlar en la planeación del presupuesto situaciones como el cierre y suspensión temporal de instalaciones, así como por el inicio de ampliación de capacidad instalada; comunicación social por las adecuaciones al presupuesto derivado de cancelación de programas y/o de servicios; bienes muebles e inmuebles se presupuestaron recursos para la sustitución de equipo médico que no se ejercieron en su totalidad, asimismo, se re priorizaron algunos programas con el fin de eficientar el uso de los recursos; obra pública se encuentran en proceso de conciliación el cierre de contratos de diversas obras, se declararon desierto algunos contratos, en otras obras se anticipó la terminación de los contratos y se encuentran en proceso de finiquito.</p> <p>Por otro lado, mayor gasto en conservación por pagos de servicios devengados de meses anteriores; prestaciones económicas principalmente a que el gasto acumulado de la nomina del régimen de jubilaciones y pensiones fue superior a lo estimado, así como un incremento en los números de casos y costos unitarios en subsidios ayudas e indemnizaciones, en pensiones garantizadas y sumas aseguradas; operaciones ajenas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto y erogaciones recuperables que no presentan asignación de origen.</p>

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-diciembre de 2019

Fecha de Envío: 22 de enero de 2020

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	799	\$ 138,885,151.78	Propios
Total:		799	\$ 138,885,151.78	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones del IMSS donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-BIENESTAR tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otras.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Sobre la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, IMSS-BIENESTAR es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emiten en cada ejercicio fiscal la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

No hay actividades que reportar al cuarto trimestre del 2019.